

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL-AXARQUÍA TORRE DEL MAR – VÉLEZ-MÁLAGA

Anuncio

Mediante Decreto de la Presidencia número 2026-0094, de fecha 15 de abril de 2026, se ha resuelto lo que sigue:

“VISTA las bases para la cobertura, mediante procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Psicóloga/a (A1), mediante nombramiento de funcionario/a interino/a, para la ejecución de un programa de carácter temporal denominado Centro Municipal de Información a la Mujer (CMIM), dependiente del convenio firmado entre esta Mancomunidad y el Instituto Andaluz de la Mujer para la cofinanciación y el mantenimiento de un CMIM en el ámbito de la comunidad autónoma de Andalucía (2023-2026).

VISTO el informe emitido por Instituto Andaluz de la Mujer de Málaga, de fecha 10 de abril, y Registro de Entrada en esta Mancomunidad 2026-E-RC-164, referente al procedimiento selectivo previsto en las bases aprobadas por Decreto de la Presidencia número: 2026-0029, de fecha 30 de enero de 2026, y publicado el anuncio de las mismas en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 46, de fecha 9 de marzo de 2026, que su la base tercera C) donde se establece: “Además, en base a lo establecido en el Decreto 99/2022, de 7 de junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de los centros municipales de información a la mujer para la cofinanciación de su creación y mantenimiento, deberá acreditar:

- Formación en materia de igualdad y experiencia en alguno de los siguientes campos: igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, desarrollo comunitario, voluntariado y dinamización social o de grupos. La formación se acreditará mediante la justificación de haber realizado al menos 200 horas de actividades formativas relacionadas con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y la experiencia con la acreditación de haber trabajado, al menos un año, en entidades públicas o privadas.

En la referencia a la formación o experiencia en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, se deberá entender incluida la formación y la experiencia en materia de violencia contra las mujeres”.

En el informe del Instituto Andaluz de la Mujer de Málaga se manifiesta que en las bases del proceso selectivo hay un error en los requisitos específicos establecidos en el Decreto 99/2022, de 7 de junio, ya que en el puesto de Psicólogo/a se exige que tenga experiencia únicamente en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y en materia de violencia contra las mujeres y por tanto para cumplir el requisito específico de la experiencia no será válido tener experiencia en desarrollo comunitario, voluntariado y dinamización social o de grupos.

El citado informe dice:

“VISTO el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 46, de 9 de marzo de 2026, donde se publica anuncio de publicación de las bases para la cobertura, mediante el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Psicólogo/a (A1), mediante nombramiento de funcionario/a interino/a, para la ejecución de un programa de carácter temporal denominado Centro Municipal de Información a la Mujer (CMIM) dependiente del convenio firmado

entre la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía y el Instituto Andaluz de la Mujer para la cofinanciación y el mantenimiento de un Centro Municipal de Información a la Mujer en el ámbito de la comunidad autónoma de Andalucía.

VISTO las bases generales para la cobertura, mediante el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Psicólogo/a (A1) en el Centro Municipal de Información a la Mujer de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, publicada en la página web de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía.

En la base tercera, apartado c) se exige como requisito para el acceso:

- Poseer la titulación exigida, según lo establecido en el artículo 76 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, además de los requisitos de formación y experiencia previstos en el Decreto 99/2022, de 7 de junio, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía:
 - Para Psicólogo/a del CMIM (A1): Título de grado o licenciatura en Psicología, o en condiciones de obtenerlo, habiendo abonado los preceptivos precios públicos.
 - Además, en base a lo establecido en el Decreto 99/2022, de 7 de junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de los centros municipales de información a la mujer para la cofinanciación de su creación y mantenimiento, deberá acreditar:

Formación en materia de igualdad y experiencia en alguno de los siguientes campos: igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, desarrollo comunitario, voluntariado y dinamización social o de grupos. La formación se acreditará mediante la justificación de haber realizado al menos 200 horas de actividades formativas relacionadas con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y la experiencia con la acreditación de haber trabajado, al menos un año, en entidades públicas o privadas.

En la referencia a la formación o experiencia en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, se deberá entender incluida la formación y la experiencia en materia de violencia contra las mujeres.

Se informa

Que según el Decreto 99/2022, de 7 de junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de los centros municipales de información a la mujer para la cofinanciación de su creación y mantenimiento, en su artículo 14.3 indica que en el caso de que el centro cuente como personal mínimo y obligatorio con un agente de igualdad, podrá disponer de una persona técnica de atención psicológica, cuyo coste será subvencionable, que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el apartado 2.a) de este artículo para la persona técnica de atención psicológica, donde se indica que la entidad local podrá disponer como personal obligatorio y subvencionable, sustituyendo al agente de igualdad, de personal técnico de atención psicológica que ejercerá sus funciones propias, además de las funciones del agente de igualdad, que deberá ser personal laboral fijo, laboral indefinido o por tiempo determinado, o nombrado como funcionario de carrera o funcionario interino, a jornada completa, y poseer titulación de grado, o titulación equivalente, en psicología, así como contar con formación y experiencia en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Que la referencia que se realiza en las bases generales para la cobertura, mediante el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Psicólogo/a (A1) donde se indica que debe tener el requisito de formación en materia de igualdad y experiencia en alguno de los siguientes campos: igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, desarrollo comunitario, voluntariado y dinamización social o de grupos es exigible según el Decreto 99/2022, de 7 de junio, únicamente al Agente de Igualdad, siendo el requisito exigible para el puesto de Psicólogo/a el de

formación y experiencia en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, entendiéndose incluida la formación y la experiencia en materia de violencia contra las mujeres.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica, el Jefe del Servicio de Coordinación”.

El requisito de la experiencia de al menos un año, en entidades públicas o privadas, deberá acreditarse con los contratos o nombramientos oportunos en los que constarán las tareas y funciones del puesto de trabajo de Psicólogo/a desempeñado. En el caso de que los contratos de trabajo o nombramientos no acrediten esas tareas o funciones, se deberá de complementar con un certificado del responsable de la empresa o administración en el que consten las tareas y funciones realizadas en el puesto de Psicólogo/a en el que ha trabajado.

Igualmente el requisito específico de formación solo será válido para cuando al menos 200 horas de actividades formativas estén relacionadas con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres o violencia contra las mujeres.

Es por ello que esta presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, tiene a bien

Resolver

1. Suspender el procedimiento selectivo aprobado por Decreto de la Presidencia número: 2026-0029, de fecha 30 de enero de 2026, y publicado el anuncio de sus bases en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 46, de fecha 9 de marzo de 2026, para la cubrir una plaza de Psicólogo/a (A1), mediante nombramiento de funcionario/a interino/a, para la ejecución de un programa de carácter temporal denominado Centro Municipal de Información a la Mujer (CMIM). Este procedimiento selectivo se encuentra en la fase de entrega de solicitudes, sin que se haya publicado la lista provisional de admitidos y excluidos ni se haya nombrado el tribunal de selección.

2. Dejar sin efecto las solicitudes presentadas y por tanto proceder al reintegro de las cantidades abonadas por los aspirantes en concepto de tasas de derecho de examen.

3. Rectificar el punto C) de la base tercera de las bases generales para la cobertura de una plaza de Psicólogo/a para el Centro Municipal de Información a la Mujer (CMIM), conforme a los criterios establecidos en el informe emitido por el Instituto Andaluz de la Mujer de Málaga, de fecha 10 de abril de 2026, quedando redactado en los siguientes términos:

“c) Poseer la titulación exigida, según lo establecido en el artículo 76 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, además de los requisitos de formación y experiencia previstos en el Decreto 99/2022, de 7 de junio, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía:

Para Psicólogo/a del CMIM (A1): Título de grado o licenciatura en Psicología, o en condiciones de obtenerlo, habiendo abonado los preceptivos precios públicos.

Además, en base a lo establecido en el Decreto 99/2022, de 7 de junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de los centros municipales de información a la mujer para la cofinanciación de su creación y mantenimiento, deberá acreditar:

- FORMACIÓN: Este requisito solo será válido cuando se acredite al menos 200 horas en actividades formativas relacionadas con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, entendiéndose incluida la formación en materia de violencia contra las mujeres.
- EXPERIENCIA: Este requisito solo será válido cuando se acredite haber trabajado al menos un año realizando tareas o funciones exclusivamente en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, entendiéndose incluida la formación en materia de violencia contra las mujeres. Esta experiencia laboral la podrá haber realizado en entidades públicas o privadas y deberá acreditarse con los contratos o nombramientos oportunos en los que constarán las tareas y funciones del puesto de trabajo de Psicólogo/a desempeñado.



En el caso de que los contratos de trabajo o nombramientos no acrediten esas tareas o funciones, se deberá de complementar con un certificado del responsable de la empresa, entidad o administración en el que consten las tareas y funciones realizadas en el puesto de Psicólogo/a en el que ha trabajado.

Para cumplir los requisitos de este apartado c), además de la titulación exigida, es imprescindible que cumplan y acrediten los requisitos en materia formación y experiencia en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, entendiéndose incluida la formación y la experiencia en materia de violencia contra las mujeres.

4. Abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes de diez días hábiles a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, respecto de las bases aprobadas mediante decreto de la presidencia, de fecha 29 de enero de 2026, con las rectificaciones previstas en este decreto.

5. Que en la página web de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía <https://mancomunidadaxarquia.com/> y en el tablón de edictos de la Mancomunidad, se encuentren publicadas íntegramente las citadas bases y las correspondientes rectificaciones.

6. Publicar el presente decreto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, en la página web <https://mancomunidadaxarquia.com/> y en el tablón de edictos de la Mancomunidad”.

Lo mando y firmo, en Torre del Mar, a 15 de abril de 2026.

El Presidente, Jorge Martín Pérez.

1517/2026